



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2018
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Estado

Poder Judicial del Estado de Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de deuda pública se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública del Estado; y las demás que formen parte de la fiscalización o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas de este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2018.

III. Introducción

La finalidad del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es administrar la justicia a través de los tribunales para resolver de manera justa, imparcial y expedita las controversias jurídicas de los particulares entre sí, de éstos con el Estado y de los órganos del Estado entre sí, mediante la integración de las más nuevas formas de impartir justicia, para garantizar el ejercicio y la tutela de los derechos de las personas conforme a los ordenamientos jurídicos, y la preservación de la convivencia pacífica en el marco del Estado de Derecho y de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

La fiscalización superior se realizó a partir de un proceso de planeación, derivado del estudio detallado principalmente de los Informes de Gestión Financiera, dicho análisis se complementa con el estudio preliminar del control interno y del análisis de la información adicional requerida a la Entidad Fiscalizada, corroborando la veracidad y validando la información antes descrita con la contenida en la Cuenta Pública 2018, a partir de la cual se generó el Programa específico de auditoría, mismo que contiene los fondos y fuentes de financiamiento a revisar, así como el tipo, objeto y alcance de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados a través de técnicas documentales, verbales y visuales mediante la auditoría financiera, de cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSE/17/PJEH/2018.

A fin de dar cumplimiento con el objeto específico de la auditoría, se consideró como parte del alcance a los ingresos y egresos de recursos estatales correspondientes al Gasto de Operación, Fondo Auxiliar y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y a los ingresos y egresos de recursos federales correspondientes al Fondo Nacional Emprendedor, para ello se analizaron estados financieros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, libro diario, libro mayor, balanza de comprobación, auxiliares contables y presupuestales, pólizas

contables y presupuestales con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, expedientes de bienes muebles, visitas de inspección a los bienes muebles y obras públicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como reportes e información emitidos por la Entidad Fiscalizada.

Derivado del análisis realizado, es importante precisar que el Poder Judicial del Estado de Hidalgo no contrató deuda pública, ni efectuó pagos de amortización por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, Ley de Archivos del Estado de Hidalgo y Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

El proceso de Fiscalización Superior efectuado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se sujeta al marco constitucional reglamentario, correspondiente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, lo anterior conforme a los principios internacionales de buenas prácticas, tomando de referencia las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), mismas que fueron retomadas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización; asimismo, se consideró el Marco Integrado de Control Interno.

IV. Alcance

Recursos Fiscales; Fondo Auxiliar

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$18,962,499.70	\$1,535,618.33	8.10%
Egresos	\$7,861,741.00	\$4,116,021.28	52.36%

Recursos Estatales; Gasto de Operación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$511,031,404.72	\$510,310,935.61	99.86%
Egresos	\$511,031,404.72	\$154,463,239.68	30.23%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$49,502,222.81	\$32,747,147.64 ^a	66.15%

a.- Incluye la revisión física y documental de 4 obras correspondientes al ejercicio fiscal 2017 por \$6,339,013.82, de acuerdo con lo siguiente: Incluye la revisión física y documental de la obra denominada "Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los juzgados penales de control, juicio oral y ejecución del Distrito Judicial de Pachuca", Hgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2017 por \$693,500.00. Incluye la revisión física y documental de la obra denominada "Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios", correspondiente al ejercicio fiscal 2017 por \$2,302,153.96. Incluye la revisión física y documental de la obra Ampliación y remodelación del edificio que alberga al Tribunal de Justicia Administrativa, Pachuca de Soto, Hidalgo", correspondiente al ejercicio fiscal 2017 por \$2,566,991.45. Incluye la revisión física y documental de la obra denominada "Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca, Hidalgo",

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$13,169,471.82	\$12,218,893.14	92.78%
Egresos	\$13,169,471.82	\$13,047,367.57 ^a	99.07%

a.- Incluye la revisión física y documental de 3 obras correspondientes al ejercicio fiscal 2018 por \$13,047,367.57, de acuerdo con lo siguiente: Incluye la revisión física y

documental de la obra denominada "Juzgado penal para juicios orales Molango", correspondiente al ejercicio fiscal 2018 por \$3,966,904.92. Incluye la revisión física y documental de la obra denominada "Construcción de juzgado de control de Zacualtipán, Hidalgo segunda etapa", correspondiente al ejercicio fiscal 2018 por \$5,551,730.59. Incluye la revisión física y documental de la obra denominada "Ampliación de juzgado de control en el municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo", correspondiente al ejercicio fiscal 2018 por \$3,528,732.06.

Recursos Federales; Ramo 10 Economía; Fondo Nacional Emprendedor

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,226,186.58	\$1,226,186.58	100.00%
Egresos	\$1,226,186.58	\$1,226,186.58	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Cuentas por pagar	\$5,871,044.22	\$5,871,044.22 ^a	100.00%
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$70,863.70	\$70,863.70 ^b	100.00%

a.- Los resultados se encuentran en el apartado de Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada.

b.- Los resultados se encuentran en el apartado de Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Otras cuentas por pagar a corto plazo
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración

Áreas revisadas

Coordinación General de Administración; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales; Dirección de Recursos Humanos y Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

M. A. Esperanza Guerrero Hernández, Directora General de Fiscalización Superior Estatal
L. A. Octavio Mejía Yáñez, Director de Área
Ing. Horacio Juárez Trejo, Director de Área
L. C. Marco Antonio González Arellano, Director de Área
Mtra. Vanessa Patricia Hernández Mireles, Director Jurídico
L. A. Roberto Erasmo Montiel Vargas, Supervisor
L. C. Erika Cecilia Camargo Lugo, Supervisora
Arq. Guillermo Guerrero Guzmán, Supervisor
L. C. Jonathan Franco Ávila, Supervisor
P.M.A.P. Hugo Sixto Vega Olmos, Auditor
L. C. Dayana Latorre Alfaro, Encargada de Coordinar los Trabajos de Auditoría
L. C. Claudia María Ríos García, Auditora
P.L.A.E. Osvaldo Herrera Ortíz, Auditor
L. C. Erendira Lozano Romo, Auditora

Arq. Rigoberto Jr. Pedraza Serrano, Auditor
Arq. Karla Ibeth Olivares Hernández, Auditora
L.C. Hugo Alejandro Domínguez Carbajal, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Transferencia de Recursos

1.2.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.6.3 Verificar que la información asentada en las nóminas corresponda al personal existente en la Entidad Fiscalizada y que cuenten con controles (registros de asistencia, puntualidad, etc.), para el personal.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7.4 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.9 Inversión Física

1.9.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato

debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.9.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.9.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.9.4 Comprobar que los anticipos otorgados por la Entidad Fiscalizada se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se realice el reintegro no amortizado, asimismo que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

1.11 Cumplimiento de Objetivos y Metas Programadas

1.11.1 Verificar el cumplimiento de metas y objetivos programados por la Entidad Fiscalizada

6. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

6.1 Registro e Información Financiera

6.1.1 Verificar mediante muestra selectiva la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que dispone con la documentación original que compruebe el gasto y que ésta se canceló con el sello de operado FASP 2018.

6.2 Destino y Ejercicio de los Recursos

6.2.1 Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6.2.2 Constatar que los recursos se ejercieron de acuerdo al principio de anualidad. (Durante el ejercicio fiscal correspondiente).

6.3 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6.3.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, revisar la calidad del

informe del cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6.4 Programa con Prioridad Nacional: Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

6.4.1 Obra Pública

6.4.1.1 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.4.1.2 Constar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

6.5 Eficiencia y Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo e Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

6.5.1 Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

La evaluación al control interno de la Entidad Fiscalizada en el componente de Ambiente de Control arrojó las siguientes debilidades:

- No se han establecido medios oficiales específicos para informar al Titular, la Administración y en general los mandos superiores de la Entidad Fiscalizada del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética, donde involucran a los servidores públicos de la institución.
- No se cuenta con un Reglamento Interior que refleje la segregación de funciones al interior de las unidades, acorde a la estructura organizacional.
- No se ha establecido y promovido una estructura de vigilancia adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables.
- No se acredita experiencia, conocimientos especializados y capacidades técnicas y profesionales apropiadas, del personal encargado de la función de vigilancia en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y Prevención de la Corrupción.
- No se cuenta con un Manual General de Organización.
- No cuenta con un catálogo de puestos integral, no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.
- No cuenta con un Manual de Procedimientos.
- No ha realizado la evaluación del desempeño del personal a través de lineamientos debidamente formalizados.
- No cuenta con un área o unidad específica responsable de coordinar las actividades implementadas del

Control Interno.

- No cuenta con un mecanismo por el cual se responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.
- No cuenta con medidas, acuerdos o lineamientos que determinen la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del presupuesto regularizable de servicios personales, las cuales deben estar publicadas en los medios oficiales de acuerdo con la normativa vigente.
- No cuenta con un Programa o criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que contribuya a reducir el gasto público y lograr las metas y objetivos institucionales, para racionalizar el gasto corriente, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada presentó deficiencias que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, así como cumplir con las metas y objetivos programados en cada uno de los fondos o programas; con fundamento en los artículos 121 Quater fracciones I, VII, IX, X y XI, 124, 126 fracción VI, 132 fracciones IV y V, 133 fracción VII, 140, 170 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; artículo 46 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, artículos 1 y 5 fracción I, inciso b) y 63 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; componente 4.1. Ambiente de Control numerales 1.11, 2.06, 2.09, 3.01, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 4.01, 5.02, 5.03; contenidos en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

La evaluación al control interno de la Entidad Fiscalizada en el componente de Administración de Riesgos arrojó las siguientes debilidades:

- No realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- No establece integralmente objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica.
- No identifica y determina los posibles riesgos que atentan con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- No determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- No cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos.
- No aplica la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización.
- No documenta la identificación de los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos y no los considera dentro del análisis de riesgos.
- No considera de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.
- Carece de un sistema de control interno que pudiera dar respuestas oportunas a los riesgos de sus procesos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada presentó deficiencias que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, así como cumplir con las metas y objetivos programados en cada uno de los fondos o programas; con fundamento en los artículos 121 Quater fracciones I, VII, IX, X y XI, 124, 126 fracción VI, 132 fracciones IV y V, 133 fracción VII, 140, 170 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; componente 4.2. Administración de Riesgos numerales 6.02, 6.05, 7.03, 7.06, 7.08, 7.09, 8.02, 8.03, 9.03, 9.04; contenidos en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

La evaluación al control interno de la Entidad Fiscalizada en el componente de Actividades de Control arrojó las siguientes debilidades:

- No cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos.
- No realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales, por lo que su información no se encuentra actualizada.
- Carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas que debieran ser de observancia obligatoria para cada área, unidad, y para todo el personal, por consecuente sus objetivos están en riesgo constante de que no se cumplan.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada presentó deficiencias que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, así como cumplir con las metas y objetivos programados en cada uno de los fondos o programas; con fundamento en los artículos 121 Quater fracciones I, VII, IX, X y XI, 124, 126 fracción VI, 132 fracciones IV y V, 133 fracción VII, 140, 170 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; componente 4.3. Actividades de Control numerales 10.1, 10.3, 10.10, 10.11, 11.01, 12.01; contenidos en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

La evaluación al control interno de la Entidad Fiscalizada en el componente de Información y Comunicación arrojó las siguientes debilidades:

- Carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo que no se asegura su confiabilidad y calidad.
- Carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.
- No tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
- No realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada presentó deficiencias que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, así como cumplir con las metas y objetivos programados en cada uno de los fondos o programas; con fundamento en los artículos 121 Quater fracciones I, VII, IX, X y XI, 124, 126 fracción VI, 132 fracciones IV y V, 133 fracción VII, 140, 170 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; componente 4.4. Información y Comunicación numerales 13.02, 13.05, 14.07, 15.04, contenidos en el Modelo Estatal del Marco Integrado de

Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

La evaluación al control interno de la Entidad Fiscalizada en el componente de Supervisión arrojó las siguientes debilidades:

- No se han establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- No ha realizado autoevaluaciones a su control interno, por consiguiente, no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular.
- No ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- No realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada presentó deficiencias que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, así como cumplir con las metas y objetivos programados en cada uno de los fondos o programas; con fundamento en los artículos 121 Quater fracciones I, VII, IX, X y XI, 124, 126 fracción VI, 132 fracciones IV y V, 133 fracción VII, 140, 170 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; componente 4.5. Supervisión, numerales 16.02, 16.04, 17.05, contenidos en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 con observación justificada

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, auxiliares y pólizas contables y libro diario; se observó en la cuenta de balance 1116 "Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración", el registro de recursos por \$70,863.70 otorgado a cuatro arrendadores como depósito en garantía; sin embargo, la entidad fiscalizada, no cuenta con la documentación soporte para en su caso realizar las gestiones necesarias para recuperar el importe que se encuentra en garantía; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; postulados 8) Devengo Contable, apartado de Periodo Contable incisos a) y c) y 11) Consistencia, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 7 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, auxiliares y pólizas contables y libro diario; se observó que no se encuentra debidamente identificado en los estados de cuenta bancarios, el registro realizado en el rubro 2119 "Otras cuentas por pagar a corto plazo", de la subcuenta 2119-0001 "Fondo para pensiones" por \$5,613,364.26 y no cuentan con políticas, bases o lineamientos para la administración de los recursos del Fondo en comento; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación .

17/PJEH/2018/07/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.5.2

Resultado 8 con observación

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, auxiliares y pólizas contables y libro diario; se observó que no se encuentra debidamente identificado en los estados de cuenta bancarios, el registro realizado en el rubro 2119 "Otras cuentas por pagar a corto plazo" de la subcuenta 2119-0002 "Provisión para parque vehicular" por \$257,679.96; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/08/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 9 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Poder Judicial del Estado de Hidalgo sumaban la cantidad de \$344,694,608.54; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$375,858,738.94, debido a que durante el ejercicio revisado se registraron incrementos en Edificios no habitacionales por \$11,500,000.00, Construcciones en proceso en bienes propios por \$12,181,145.85, bienes muebles por \$25,518,029.07 activos intangibles \$525,000.00; asimismo se registró bajas de bienes por \$12,611,535.06 y \$5,948,509.46 de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.

Recursos Fiscales; Fondo Auxiliar

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión a los auxiliares de ingresos y de bancos y estados de cuenta bancarios; se constató que para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del Fondo Auxiliar, la entidad fiscalizada utilizó las cuentas bancarias números [REDACTED] aperturadas con las instituciones bancarias [REDACTED] respectivamente, permitiendo la identificación de los recursos del fondo.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión a estados de cuenta bancarios números [REDACTED] de las instituciones bancarias [REDACTED] respectivamente, balanza de comprobación, pólizas de ingresos, reporte de multas y recibos oficiales; se constató que la entidad fiscalizada registró ingresos por \$18,962,499.70, verificando en la muestra de auditoría por \$1,535,618.33 que los ingresos del Fondo Auxiliar cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 12 sin observación

De la revisión al reporte acumulado y mensual de egresos, balanza de comprobación, auxiliares contables, pólizas de diario y de cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, oficio de instrucción de pago a la fiduciaria, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, convocatoria becas excelencia del periodo enero - julio 2018 y ciclo escolar 2018-2019, reglamento interno para la entrega de estímulos a personal del Poder Judicial y evaluaciones de desempeño al personal y expedientes del gasto de las partidas cuotas para el seguro médico del personal, estímulos, mantenimiento de vehículos, difusión de programas y actividades gubernamentales, becas y otras ayudas para programas de capacitación y transferencias a fideicomisos del Poder Judicial; se comprobó que la entidad fiscalizada registró erogaciones por \$7,390,472.55 verificando en la muestra de auditoría por \$4,116,021.28 que se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos legales y fiscales conforme lo establecen las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Acta de pleno de sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2018, Acta de pleno de sesión ordinaria del 17 de enero de 2019, Acta de pleno de sesión ordinaria del 14 de mayo de 2019, oficio CJPJEH/SE/16/2017 autorización del Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar, Oficios CJPJEH/SE/32/2019 Aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2018 del Fondo Auxiliar, Oficio CJPJEH/SE/151/2019 Aprobación de la aclaración del Presupuesto de

Egresos 2018 del Fondo Auxiliar y reporte mensual y acumulado de egresos; se constató que fueron aclaradas las diferencias de los montos de los capítulos 2000, 3000 y 4000 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 aprobado en pleno de sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2018.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 14 sin observación

Del análisis a los formatos 02_AI_PJEH_ANUAL_2018_F.A. analítico de ingresos, 03_AE_PJEH_ANUAL_2018_F.A. analítico de egresos, balanza de comprobación, reportes mensuales y acumulado de egresos, oficio CJPJEH/SE/16/2017 de fecha 24 de enero de 2018 autorización del Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar, acta número PCJ-extraordinaria-19enero2018 de fecha 19 de enero de 2018, oficio CJPJEH/SE/32/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 Aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2018 del Fondo Auxiliar y acta PCJ-ordinaria-17enero,2019; se constató que se destinaron recursos del Fondo Auxiliar del Poder Judicial por \$7,861,741.00 en los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, para la operación de la entidad fiscalizada, conforme a los planes y programas aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y la normatividad aplicable.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Metas	
						Programadas	Alcanzadas
Servicios Personales	\$4,792,760.31	\$4,792,760.21	\$4,792,760.21	-\$0.10	64.85%	12	12
Materiales y Suministros	\$210,034.00	\$197,768.73	\$197,768.73	-\$12,265.27	2.68%	12	12
Servicios Generales	\$1,222,814.00	\$917,743.61	\$917,743.61	-\$305,070.39	12.42%	12	12
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,636,132.69	\$1,482,200.00	\$1,482,200.00	-\$153,932.69	20.06%	12	12
Total	\$7,861,741.00	\$7,390,472.55	\$7,390,472.55	-\$471,268.45	100.00%	48	48

Fuente: Formato 02_AI_PJEH_ANUAL_2018_F.A. analítico de ingresos, 03_AE_PJEH_ANUAL_2018_F.A. analítico de egresos, balanza de comprobación, reporte mensual, oficio CJPJEH/SE/16/2017 de fecha 24 de enero de 2018, acta número PCJ-extraordinaria-19enero2018, oficio CJPJEH/SE/32/2019 y acta PCJ-ordinaria-17enero,2019.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión a los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; se comprobó que la entidad fiscalizada informó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo el avance financiero de los recursos aplicados durante el ejercicio fiscal 2018 correspondientes al Fondo Auxiliar.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 16 sin observación

Del análisis al formato 02_AI_PJEH_ANUAL_2018_F.A. analítico de ingresos, 03_AE_PJEH_ANUAL_2018_F.A. analítico de egresos, reporte mensual y acumulado de egresos y expedientes del gasto; se constató que la entidad fiscalizada cuenta con reporte de metas programadas y alcanzadas de los recursos presupuestados del Fondo Auxiliar durante el ejercicio fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión al estado analítico del activo, balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018, auxiliares y pólizas contables, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto y al inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018; se constató que la entidad fiscalizada registro erogaciones por un importe de \$4,495,044.10 en las partidas de la muestra del gasto, 511001 Muebles de oficina y estantería por \$31,170.01, 515001 Bienes informáticos por \$4,366,041.44 y 521001 Equipos y aparatos audiovisuales por \$97,832.65, los cuales cuentan con registros contables y presupuestales, reflejan los momentos contables del egreso de las operaciones financiadas con recursos de gasto de operación y se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos legales y fiscales conforme lo establecen las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 sin observación

De la revisión a pólizas y auxiliares contables y expedientes unitarios de la partida 381001 gastos de ceremonial; se constató en la muestra de auditoría que la entidad fiscalizada realizó erogaciones por \$349,044.00 por el pago de diversos eventos oficiales y conmemorativos celebrados por el Poder Judicial; asimismo dichos egresos se encuentran respaldados con los documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión a pólizas y auxiliares contables y expedientes unitarios de la partida 382001 gastos de orden social y cultural; se constató en la muestra de auditoría que la entidad fiscalizada realizó erogaciones por \$1,070,111.26 por el pago de diversos eventos celebrados por el Poder Judicial; asimismo dichos egresos se encuentran respaldados con los documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 24 sin observación

Del análisis a los oficios de autorización de recursos, estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2018 y expedientes unitarios de gasto de operación; se comprobó que se destinaron recursos autorizados por \$511,031,404.72 para la operación propia de la entidad fiscalizada conforme a los planes y programas aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y la normatividad aplicable.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Metas	
						Programadas	Alcanzadas
Ingresos Propios							
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,083,122.55	\$1,973,814.24	\$1,973,814.24	-\$109,308.31	0.46%	1	1
Suma	\$2,083,122.55	\$1,973,814.24	\$1,973,814.24	-\$109,308.31	0.46%	1	1
Recursos Estatales							
Servicios Personales	\$391,910,436.67	\$312,422,009.73	\$311,417,974.68	-\$79,488,426.94	73.41%	9232	9232
Materiales y Suministros	\$11,233,000.33	\$11,362,207.53	\$11,362,207.53	\$129,207.20	2.67%		
Servicios Generales	\$97,129,151.31	\$92,346,400.50	\$72,160,321.70	-\$4,782,750.81	21.70%		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$4,974,324.00	\$3,791,942.00	\$3,791,942.00	-\$1,182,382.00	0.89%		
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,473,531.86	\$2,447,511.06	\$2,447,511.06	-\$26,020.80	0.58%		
Inversión Pública	\$1,227,838.00	\$1,227,838.00	\$0.00	\$0.00	0.29%		
Suma	\$508,948,282.17	\$423,597,908.82	\$401,179,956.97	-\$85,350,373.35	99.54%	9232	9232
Total	\$511,031,404.72	\$425,571,723.06	\$403,153,771.21	-\$85,459,681.66	100.00%	9233	9233

Fuente: Oficinas de autorización de recursos, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2018, y expedientes unitarios de gasto de operación.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 25 con observación justificada

De la revisión al reporte analítico de gasto de operación y al estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2018; se observó que existen diferencias entre los reportes generados por la entidad fiscalizada en el momento contable ejercido, en las partidas de edificios y locales por \$11,500,000.00, mantenimiento de vehículos por \$406.00 y servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas por \$6,960.00, por lo cual no existe consistencia entre reportes al cierre del ejercicio; con fundamento en los artículos 1 párrafo segundo y 22 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y párrafo primero, inciso a) del inciso 4) Revelación suficiente y párrafo primero del inciso 11) Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) sin número, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 26 sin observación

De la revisión a los oficios de autorización de recursos, expedientes unitarios de obra, contratos, auxiliares contables de la partida 622001 Edificación no habitacional, recibos de retenciones, facturas, estimaciones y transferencias bancarias de las obras CJPJEH-OP-AD-13-2018 Remodelación del juzgado mixto de Tepejí del Río para albergar el Consejo de Familia de Hidalgo, CJPJEH-OP-AD-18-2018 Remodelación del juzgado penal de Tizayuca y CJPJEH-OP-AD-19-2018 Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los juzgados penales de control, juicio oral y ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo; se constató que el ente público registró los pagos que realizó a los contratistas por concepto de obra pública en bienes propios, respaldados con documentación soporte que cumple con los requisitos fiscales y legales de conformidad con la normativa aplicable

Procedimiento 1.5.3

Resultado 27 con observación justificada

De la revisión a los oficios de autorización de recursos, expedientes unitarios de obra, contratos, auxiliares y pólizas contables de la partida 622001 Edificación no habitacional, recibos de retenciones, facturas, estimaciones y transferencias bancarias; se observó que existen errores en los registros contables, debido a que se registró en el momento presupuestal devengado y pagado el pago del anticipo a los contratistas de las obras CJPJEH-OP-AD-14-2018 Remodelación del edificio para albergar a la Tercera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia, CJPJEH-OP-INV-01 2018 Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca, Hidalgo, CJPJEH-OP-INV-02-2018 Remodelación y ampliación del edificio que albergará al segundo juzgado civil y familiar en Ixmiquilpan, Hidalgo, CJPJEH-OP-LP-01-2018 Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios y CJPJEH-OP-LP-02-2018 Ampliación y remodelación del edificio que alberga al Tribunal de Justicia Administrativa, Pachuca de Soto, Hidalgo, y dicha operación no refleja la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratadas; con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fracciones X y XII del Acuerdo por el que se emiten las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) sin numero, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 28 sin observación

De la revisión al estado analítico del activo, balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018, auxiliares y pólizas contables y presupuestales, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto y al inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018; se constató que la entidad fiscalizada registró erogaciones por \$22,734,128.19 de remanentes de ejercicios anteriores de las partidas 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos, 519001 Equipo de administración, 521001 Equipos y aparatos audiovisuales, 523001 Cámaras fotográficas y de video, 562001 Maquinaria y equipo industrial, 567001 Herramientas y máquinas-herramientas y 583001 Edificios y locales; las cuales fueron debidamente registradas en los momentos contables del egreso y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 29 con observación justificada

De la revisión al oficio de autorización de recursos, expedientes unitarios de obra, contratos, pólizas y auxiliares contables de la partida 622001 Edificación no habitacional, recibos de retenciones, facturas, estimaciones, transferencias bancarias y a los Informes de Gestión Financiera del cuarto trimestre y Cuenta Pública; se observó que existen inconsistencias en las cifras reportadas en los formatos 15_AGI_PJEH_04_2018 y 15_AGI_PJEH_CP_2018 registro analítico de gasto de inversión, debido a que se registró hasta el momento presupuestal comprometido, siendo que las obras CJPJEH-OP-AD-18-2018 Remodelación del juzgado penal de Tizayuca y CJPJEH-OP-AD-19-2018 Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los juzgados penales de control, juicio oral y ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., se devengaron dentro del ejercicio fiscal 2018; con fundamento en los artículos 1 párrafo segundo, 38 fracción I y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 párrafo segundo, 87, 90 y 92 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) sin numero, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 30 sin observación

De la revisión a pólizas y auxiliares contables y expedientes unitarios de la partida 382001 gastos de orden social y cultural; se constató en la muestra de auditoría que la entidad fiscalizada realizó erogaciones por \$1,043,028.76 por el pago de diversos eventos celebrados por el Poder Judicial; asimismo dichos egresos se encuentran respaldados con los documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 31 con observación justificada

Del análisis a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, auxiliares y pólizas contables, libro diario, expedientes unitarios del gasto y estado del presupuesto ejercido por fuente de financiamiento, proyectos, proceso, unidad administrativa y partida específica del ejercicio fiscal 2018; se observó que no se cuenta con un sistema de control presupuestario que promueva la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos de ejercicios anteriores, identificando el ejercicio fiscal, fuente de financiamiento, proyectos, unidad administrativa, partida específica e importe, que permitan verificar que la administración de los recursos públicos se realizó con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 1, 46 párrafo cuarto y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 32 sin observación

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta 5113-132002 Gratificación Anual, nómina de personal de base y confianza y tabulador de sueldos; se constató que la entidad fiscalizada realizó el pago mediante dispersiones bancarias al personal de base y confianza, por el concepto de gratificación anual.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 33 sin observación

De la revisión y análisis a la nómina de base y confianza, tabulador de sueldos del Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa, pólizas de pago, auxiliares de las cuentas 5111-113001 Sueldos y 5113-134001 Compensaciones; se corroboró en la muestra de auditoría que los sueldos se devengaron y pagaron de acuerdo a los montos establecidos en el tabulador autorizado, categoría y nivel asentado en la nómina.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 34 sin observación

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta 5113-171001 Estímulos, nómina de personal de base y confianza y tabulador de sueldos; se constató el pago de incentivos judiciales al personal del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2018, los cuales se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, que cumple con los requisitos legales y fiscales, conforme a las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 35 sin observación

De la revisión a las nóminas de personal de base y confianza del ejercicio fiscal 2018, plantilla de personal, auxiliares y pólizas contables, estados de cuenta bancarios, recibos bancarios de contribuciones federales y declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta; se constató en la muestra de auditoría, que la entidad fiscalizada realizó la retención y entero del ISR de las percepciones que recibieron los trabajadores, de conformidad a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 36 sin observación

De la revisión a las nóminas de personal del ejercicio fiscal 2018 y de la inspección física a una muestra de personal adscrito a los distintos juzgados del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; se verificó que la información asentada en las nóminas corresponde con el personal existente, verificando que los trabajadores se encontraran en su lugar de adscripción y de los que no, la entidad fiscalizada presentó documentación justificativa de las ausencias como oficios de cambio de adscripción, bajas, jubilación y altas, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 37 sin observación

De la revisión y análisis de expedientes de adquisiciones de la muestra de auditoría, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias; se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, fue creado el 21 de septiembre de 2006 y publicado en el periódico oficial del Estado con fecha 23 de octubre de 2006, documento que plasma la integración del Comité, así como las facultades conferidas a los integrantes del mismo.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 38 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de los procesos de adjudicación, actas de junta de aclaraciones, actas de aperturas de proposiciones, evaluación de proposiciones, actas de fallo de las licitaciones públicas con número CJPJEH-LPN-04-2018, CJPJEH-LPN-05-2018, CJPJEH-LPN-06-2018, CJPJEH-LPN-07-2018, CJPJEH-LPN-10-2018 y LA-913071964-E1-2018; se comprobó que mediante el procedimiento de licitación pública la entidad fiscalizada adjudicó las adquisiciones de las partidas 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos, 521001 Equipo y aparatos audiovisuales y 523001 Cámaras fotográficas y de vídeo, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 39 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de las licitaciones públicas con número CJPJEH-LPN-04-2018, CJPJEH-LPN-05-2018, CJPJEH-LPN-06-2018, CJPJEH-LPN-07-2018, CJPJEH-LPN-10-2018 y LA-913071964-E1-2018; se comprobó que las adquisiciones de las partidas 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos, 521001 Equipo y aparatos audiovisuales y 523001 Cámaras fotográficas y de vídeo, se ampararon en contratos de compraventa, debidamente formalizados dentro de los tiempos establecidos y verificando que los proveedores garantizaron el cumplimiento del contrato conforme a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.7.4

Resultado 40 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de los procesos de adjudicación con número CJPJEH-LPN-04-2018, CJPJEH-LPN-05-2018, CJPJEH-LPN-06-2018, CJPJEH-LPN-07-2018, CJPJEH-LPN-10-2018 y LA-913071964-E1-2018, contratos y remisiones con sellos de recepción de la Coordinación General de Administración; se constató que los bienes adquiridos por la entidad fiscalizada, se entregaron en los plazos, lugar y conforme a los términos pactados en los respectivos contratos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 41 sin observación

De la revisión a los expedientes del gasto, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, pólizas y auxiliares contables de las cuentas de activo y al inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2018; se constató que los bienes cuentan con los resguardos correspondientes y se encuentran debidamente registrados a favor de la entidad fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 42 sin observación

De la revisión a los expedientes del gasto, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, pólizas y auxiliares contables de las cuentas de activo y al inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2018 y mediante inspección física a una muestra de bienes según actas circunstanciadas con número 03/PJEH/2018, 04/PJEH/2018, 06/PJEH/2018 y 09/PJEH/2018; se constató que los bienes adquiridos se encuentran en los lugares asignados y en condiciones apropiadas de uso y operación de conformidad a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 43 con observación

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra con clave CJPJEH-OP-LP-01-2018, denominada "Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios", municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; se detectaron deficiencias en la elaboración de la bitácora de obra; debido a que no existe en su totalidad numeración progresiva de las notas, ni fecha de elaboración en cada una de las mismas; con fundamento en los artículos 54 fracción XVIII, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, I

fracción X, 113 fracciones I, y IV, y 114 fracciones I, II, y XI del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PJEH-1.01*8C.17.2/PRES/26, de fecha(s) 20/06/2019, 12/07/2019, 01/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/PJEH/2018/43/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 44 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos CJPJEH/SE/10/2018, solicitud de dictamen de adjudicación directa, actas de juntas de aclaraciones, juntas del acto de presentación y apertura de proposiciones, juntas de fallo, contratos de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado y expedientes unitarios de obra; se constató que las obras con número de contrato CJPJEH-OP-AD-13-2018 Remodelación del juzgado mixto de Tepejí del Río para albergar el consejo de familia de Hidalgo, CJPJEH-OP-AD-14-2018 Remodelación del edificio para albergar a la tercera sala civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia, CJPJEH-OP-INV-01-2018 Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca, Hidalgo y CJPJEH-OP-INV-02-2018 Remodelación y ampliación del edificio que albergará al segundo juzgado civil y familiar en Ixmiquilpan, Hidalgo, que celebró la entidad fiscalizada fueron adjudicadas por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa conforme a los montos establecidos en la normativa; asimismo se constató que están amparadas en contratos que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 45 con observación justificada

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra con clave CJPJEH-OP-AD-19-2018, denominada "Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los Juzgados Penales de Control, Juicio Oral y Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo", municipio de Pachuca de Soto, se detectó que existieron irregularidades en el proceso de adjudicación del contrato de obra, ya que no se realizó el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, adjudicando el contrato directamente, de acuerdo al acta número OP-14-2018 de la Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de Noviembre de 2018; en donde el Comité autorizó la modalidad de adjudicación directa; sin embargo se omite el motivo por el cual se exceptuó la adjudicación correspondiente; con fundamento en los artículos 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 34, 36 primer párrafo y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 52 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, y 12 fracción XXX, anexo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 46 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios e inspección física de las siguientes obras correspondientes a la muestra de la Auditoría de Inversiones Físicas: CJPJEH-OP-LP-01-2018, denominada "Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios", Pachuca de Soto, Hidalgo, CJPJEH-OP-INV-01 2018 "Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca", CJPJEH-OP-LP-02-2018 "Ampliación y Remodelación del Edificio que Alberga al Tribunal de Justicia Administrativa", Pachuca de Soto, Hidalgo, CJPJEH-OP-AD-18-2018 "Remodelación del

Juzgado Penal de Tizayuca”; se determinó que las obras se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 47 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios e inspección física de las siguientes obras correspondientes a la muestra de la Auditoría de Inversiones Físicas: CJPJEH-OP-LP-01-2018 "Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios", en Pachuca, CJPJEH-OP-INV-01 2018 "Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca", CJPJEH-OP-LP-02-2018 "Ampliación y Remodelación del Edificio que Alberga al Tribunal de Justicia Administrativa", Pachuca de Soto, Hidalgo, CJPJEH-OP-AD-18-2018 "Remodelación del Juzgado Penal de Tizayuca", y CJPJEH-OP-AD-19-2018 "Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los Juzgados Penales de Control, Juicio Oral y Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo"; se determinó que se encuentran respectivamente amparadas en contratos formalizados con los requisitos mínimos de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 48 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos CJPJEH/SE/10/2018, contratos, garantías, convenios y expedientes unitarios de las obras con número CJPJEH-OP-AD-13-2018 Remodelación del juzgado mixto de Tepeji del Río para albergar el Consejo de Familia de Hidalgo, CJPJEH-OP-AD-14-2018 Remodelación del edificio para albergar a la tercera sala civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia, CJPJEH-OP-INV-01-2018 Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca, Hidalgo y CJPJEH-OP-INV-02-2018 Remodelación y ampliación del edificio que albergará al segundo juzgado civil y familiar en Ixmiquilpan, Hidalgo; se comprobó que los expedientes contienen fianzas de garantía por los anticipos otorgados a los contratistas para el inicio de obras, así como fianzas de garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública y de vicios ocultos de acuerdo a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 49 con observación justificada

Importe observado \$4,440.11

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave con clave CJPJEH-OP-LP-01-2018, denominada "Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios", municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo"; se detectó la existencia de pagos en exceso por \$4,440.11, en el concepto 03-0530 "Acarreo Km subsecuentes en camión con carga manual de materiales producto de demoliciones y excavaciones hasta el sitio autorizado" en 4.3 Km; debido a que se paga un recorrido por acarreo subsecuente de 13 Km y en visita física se corroboró un recorrido de 8.7 Km, pagados de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet con número A91, correspondiente a la estimación número 6 finiquito a nombre de [REDACTED] con fundamento en los artículos 60 primer párrafo y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 103 fracciones I, II, VII, y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 50 con observación justificada

Importe observado \$3,197.16

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave CJPJEH-OP-LP-02-2018, denominada "Ampliación y Remodelación del Edificio que Alberga al Tribunal de Justicia Administrativa", Pachuca de Soto, Hidalgo, se determinó que existen conceptos pagados y no ejecutados, en el concepto: TSJH18/033 "Suministro y colocación de domo en losa de entrepiso de 19 mm de espesor, fabricado con dos cristales templados laminados de 9 mm de espesor cada uno, color claro. Incluye película decorativa tipo privacidad, sellador industrial en el perímetro, corte en loseta, perfilado y nivelado en concreto, materiales y mano de obra"; en 0.40 m2 por \$3,197.16; debido a que este concepto no se ejecutó en su totalidad a la fecha de inspección física, pagados de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet con número FA 446, correspondiente a la estimación número 6, a nombre de [REDACTED] representada legalmente por [REDACTED] con fundamento en los artículos 60 primer párrafo y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, VII, y XI, y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 51 con observación justificada

Importe observado \$15,110.85

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave CJPJEH-OP-AD-19-2018, denominada "Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los Juzgados Penales de Control, Juicio Oral y Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo", municipio de Pachuca de Soto; se determinó que existen conceptos pagados no ejecutados por \$15,110.85; debido a que existen conceptos que no se ejecutaron a la fecha de la inspección física pagados de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con números 1046 y 1047, correspondientes a las estimaciones con números 1 y 2 respectivamente, a nombre de [REDACTED] representada legalmente por [REDACTED] con fundamento en los artículos 60 primer párrafo y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, VII, y XI, y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, 12/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 52 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios e inspección física de las siguientes obras correspondientes a la muestra de la Auditoría de Inversiones Físicas: CJPJEH-OP-LP-01-2018, denominada "Ampliación de los juzgados civiles y mercantiles para la central de actuarios", Pachuca de Soto, Hidalgo, CJPJEH-OP-LP-02-2018, denominada "Ampliación y Remodelación del Edificio que Alberga al Tribunal de Justicia Administrativa", Pachuca de Soto, Hidalgo, CJPJEH-OP-INV-01 2018 "Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca", CJPJEH-OP-AD-18-2018 "Remodelación del Juzgado Penal de Tizayuca" y CJPJEH-OP-AD-19-2018 "Adaptación para crear dos salas de oralidad en el inmueble que ocupan los Juzgados Penales de Control, Juicio Oral y Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo"; se determinó que se encuentran concluidas, operando y cumplieron con las condiciones normativas en el proceso de entrega recepción respectivamente.

Procedimiento 1.9.4

Resultado 53 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos CJPJEH/SE/10/2018 y expedientes unitarios de las obras con número CJPJEH-OP-AD-13-2018 Remodelación del juzgado mixto de Tepei del Río para albergar el consejo de familia de Hidalgo, CJPJEH-OP-AD-14-2018 Remodelación del edificio para albergar a la tercera sala civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia, CJPJEH-OP-INV-01-2018 Reforzamiento estructural en el juzgado penal de Tizayuca, Hidalgo y CJPJEH-OP-INV-02-2018 Remodelación y ampliación del edificio que albergará al segundo juzgado civil y familiar en Ixmiquilpan, Hidalgo, pólizas contables, facturas, estimaciones de obra y recibos de retenciones; se comprobó que los anticipos otorgados por la entidad fiscalizada se amortizaron proporcionalmente en cada uno de sus pagos, asimismo se constató que se realizaron las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 54 sin observación

De la revisión a los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, remitidos por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado Hidalgo; se constató que mediante los formatos establecidos de ingresos y egresos, se informó en tiempo y forma sobre el avance financiero en la aplicación y ejercicio de los recursos de gasto de operación.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 55 sin observación

Del análisis a los oficios de autorización de recursos, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2018, y expedientes unitarios del gasto de operación; se comprobó que el Ente Público cumplió con el total de metas programadas, de conformidad con la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Procedimiento 6.1.1

Resultado 56 con observación justificada

De la revisión a oficios de autorización de recursos, facturas, estimaciones de obra, contra recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas, estados de origen y aplicación de recursos, expedientes unitarios de obras, estados de cuenta por obra, reporte analítico de gasto de inversión recursos FASP y registro de erogaciones; se observó inconsistencias en los registros contables debido a que en el reporte denominado registro de erogaciones elaborado por la entidad fiscalizada, se registró en el momento presupuestal devengado y pagado, el anticipo otorgado a los contratistas de las obras 2018/FASPH-00289 Juzgado penal para juicios orales de Molango, 2018/FASPH-00290 Construcción de juzgado de control de Zacualtipan, Hidalgo segunda etapa y 2018/FASPH-00291 Ampliación de juzgado de control en el municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, y dicha operación no refleja la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratadas; con fundamento en los artículos 1 párrafo segundo y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones X y XII del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y 1 párrafo segundo y 87

de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) sin numero, de fecha(s) 28/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 6.1.1

Resultado 57 sin observación

De la revisión a los oficios de autorización de recursos, contra recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas, estados de origen y aplicación de recursos, estados de cuenta por obra y reporte analítico de gasto de inversión recursos FASP del ejercicio fiscal 2018; se verificó que la entidad fiscalizada registró los ingresos del fondo por \$12,218,893.14 contando con la documentación que soporta las operaciones realizadas.

Procedimiento 6.2.1

Resultado 58 sin observación

De la revisión a los estados de origen y aplicación de recursos, anexo técnico del FASP 2018, expedientes unitarios de obra y reporte de metas programadas y alcanzadas; se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo por \$13,169,471.82 en la implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal, de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico del Convenio de Coordinación.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Metas	
						Programadas	Alcanzadas
Juzgado penal para juicios orales de Molango	\$4,017,741.23	\$3,966,904.92	\$3,445,671.01	-\$50,836.31	30.40%	461.7	455.86
Construcción de juzgado de control de Zacualtipán, Hidalgo, segunda etapa	\$5,551,730.59	\$5,551,730.59	\$5,551,730.59	\$0.00	42.55%	235.96	235.96
Ampliación de juzgado de control en el municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo	\$3,600,000.00	\$3,528,732.06	\$3,221,491.54	-\$71,267.94	27.05%	245.55	240.69
Total	\$13,169,471.82	\$13,047,367.57	\$12,218,893.14	-\$122,104.25	100.00%	943.21	932.51

Fuente: Estados de origen y aplicación de recursos, anexo técnico del FASP 2018, reporte de metas programadas y alcanzadas y expedientes unitarios del gasto.

Procedimiento 6.2.2

Resultado 59 sin observación

De la revisión a las estimaciones de obra, facturas, contra recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas, estados de origen y aplicación de recursos y estados de cuenta por obra; se constató que la entidad fiscalizada ejerció los recursos de acuerdo al principio de anualidad, debido a que devengó recursos por \$13,047,367.57 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 y \$122,104.25 dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 los cuales están amparados por convenios modificatorios de ampliación de plazo números CJPJEH-OP-AD-09-ADI1-2018 y CJPJEH-OP-AD-11-ADI1-2018 de las obras Juzgado penal para juicios orales de Molango y Ampliación de juzgado de control en el municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, respectivamente.

Procedimiento 6.3.1

Resultado 60 sin observación

De la revisión a los oficios de autorización de recursos, contratos, convenios modificatorios, reporte de gasto de inversión, estado de cuenta por obra emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, Informes sobre el Destino del Gasto enviado a la SHCP y consulta del link <http://secretariadoejecutivoesp.hidalgo.gob.mx/?p=14> proporcionado mediante tarjeta número PJEH-3.08*8C.17.2/026/2019; se constató que se informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos del Fondo; asimismo fueron publicados en sus órganos locales de difusión y a través de la página del Secretariado Ejecutivo.

Procedimiento 6.4.1.1

Resultado 61 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios e inspección física de las siguientes obras correspondientes a la muestra de la Auditoría de Inversiones Físicas: 2018-FASPH-00289 “Juzgado Penal para Juicios Orales de Molango”, 2018-FASPH-00290 “Construcción de Juzgado de Control de Zacualtipán, Hidalgo, segunda etapa”, y 2018-FASPH-00291 “Ampliación de Juzgado de Control en el municipio de Jacala de Ledezma”; se determinó que las obras se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Procedimiento 6.4.1.1

Resultado 62 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios e inspección física de las siguientes obras correspondientes a la muestra de la Auditoría de Inversiones Físicas: 2018-FASPH-00290 “Construcción de juzgado de control de Zacualtipán, Hidalgo, segunda etapa”, y 2018-FASPH-00291 “Ampliación de Juzgado de Control en el municipio de Jacala de Ledezma”; se determinó que se encuentran concluidas, operando y cumplieron con las condiciones normativas en el proceso de entrega recepción respectivamente.

Procedimiento 6.4.1.1

Resultado 63 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios e inspección física de las siguientes obras correspondientes a la muestra de la Auditoría de Inversiones Físicas: 2018-FASPH-00289 “Juzgado Penal para Juicios Orales de Molango”, 2018-FASPH-00290 “Construcción de Juzgado de Control de Zacualtipán, Hidalgo, segunda etapa”, y 2018-FASPH-00291 “Ampliación de Juzgado de Control en el municipio de Jacala de Ledezma”; se determinó que se encuentran respectivamente amparadas en contratos formalizados con los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Procedimiento 6.4.1.2

Resultado 64 con observación justificada

Importe observado \$4,305.09

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave: 2018/FASPH-00289,

denominada “Juzgado Penal para Juicios Orales de Molango”, en el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo; se detectó la existencia de conceptos de obra pagados y no ejecutados por \$4,305.09; en los conceptos de: TSJHAC-01 “Suministro, colocación y conexión de luminaria de 60x60 de 32 watts., incluye: flete a la obra y maniobras”, en 1.00 pieza por \$2,310.81, y TSJH18/126 “Suministro y colocación de rejilla pluvial, fabricada con marco de ángulo de 11/2 el interior de ángulo de 11/2*3/16@3.5 cm de separación, cubierta de primer y pintura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su colocación”, en 1.00 m por \$1,994.28; pagados de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet número 101, correspondiente a la estimación número 5 a nombre de [REDACTED] con fundamento en los artículos 60 primer párrafo y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, II, VII, y XI, y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 6.4.1.2

Resultado 65 con observación justificada

Importe observado \$60,559.45

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave: 2018/FASPH-00289, denominada “Juzgado Penal para Juicios Orales de Molango”, en el municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo; se detectó incumplimiento de especificaciones técnicas por \$60,559.45; en el concepto HUICH-03 “Suministro y colocación de logotipo fundido de bronce de alto relieve de 0.90 cm de diámetro con un peso de 20 Kg y espesor de 1” colocado con pijas en la fachada principal a una altura de 3.5 m del nivel de piso, incluye: material, mano de obra y herramienta.”, en 1.00 pieza; debido a que se colocó un logotipo en la fachada principal del edificio; sin embargo, no cumple con las especificaciones del concepto pagado, ya que el que se colocó no es de bronce y tiene un diámetro de 60 cm; además se encontró pegado al muro y sin estar colocado con pijas; por lo que al momento de la visita estaba desprendido, por lo cual dicho logotipo fue retirado por el supervisor de obra; concepto pagado de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet número 101, correspondiente a la estimación número 5 a nombre de [REDACTED] con fundamento en los artículos 60 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 103 fracciones I, II, VII y IX, 107 párrafo segundo y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, 12/07/2019, 08/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 6.4.1.2

Resultado 66 con observación justificada

Importe observado \$5,393.51

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2018/FASPH-00290, denominada “Construcción de juzgado de control de Zacualtipán, Hidalgo, segunda etapa”, en el municipio de Zacualtipán, Hidalgo; se detectó la existencia de conceptos de obra pagados no ejecutados por \$5,393.51; en los conceptos de TSJH-018 “Suministro y colocación de despachador eco toalla rollo bco y humo de sobreponer de la línea clásica” en 2.00 piezas por \$1,682.09; IHS001 “Salida hidráulica para mueble. incl., ranurado, tendido de tubería de cobre, piezas especiales, conexiones, pruebas, mano de obra y herramienta” en 1.00 Salida, por \$1,239.05; IHS028 “Suministro y colocación de coladera helvex no. 25 (piso) incluye: mano de obra y herramienta.” en 1.00 pieza por \$1,279.91, y TSJH18/15 “Suministro y colocación de arbotante color aluminio niquelado, con cristal, incluye: material, andamio, mano de obra y herramienta” en 3.00 piezas por \$1,192.46; debido a que estos conceptos no estaban ejecutados en su totalidad en la fecha de inspección física; pagados mediante los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con número 861, 954 y 1014 correspondientes a las estimaciones con número 1, 3 y 5 respectivamente, a nombre de [REDACTED] representada legalmente por [REDACTED]

con fundamento en los artículos 60 primer párrafo y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I, II, VII, y XI, y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, 12/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 6.4.1.2

Resultado 67 con observación justificada

Importe observado \$28,622.07

Mediante la revisión documental del expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2018/FASPH-00291, denominada "Ampliación de juzgado de control en el municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo"; se detectó la existencia de conceptos de obra pagados y no ejecutados por \$28,622.07; en los conceptos de: AI098 "suministro y colocación de muro a base de tablaroca de 10 cm. de espesor a dos caras, incluye canaletas, canal de amarre, tornillos para fijación, compuesto redimix, materiales menores, herramienta, andamios y mano de obra", en 10.41 m²., por \$5,556.83; cr001 "Suministro y colocación de puerta de tambor de pino de 1.00 x 2.00 m. a base de bastidor de madera forrada con triplay de pino de 6 mm., acabado con tinta y barniz, incluye: chambranas, marco, chapa, flete, mano de obra y acarreos", en 1.00 pieza, por \$7,078.47; TSJHHC-11 "Salida para computadora de red con cable utp clase 6 para conexión site con tubo poliducto de 13 mm. a una distancia de 35 m. incluye: plug para cable de computadora conector para salida placa, pruebas de funcionamiento al site, herramientas y mano de obra", en 10.00 salidas, por \$7,664.93; M012 "Suministro y colocación de porta rollo despachador de higiénico kymberly clark profesional jumbo, incluye: mano de obra materiales de fijación y herramienta", en 2.00 piezas, por \$1,758.88; TSJH-018 "Suministro y colocación de despachador eco toalla rollo bco y humo de sobreponer de la línea clásica", en 1.00 pieza, por \$560.54; M022 " Suministro y colocación de lavabo blanco económico modelo veracruz 1, incluye: llave individual para lavabo con maneral, cespól a la pared cromado de 38 mm., manguera flexible, válvula de retención cromada de 13 mm., mano de obra y herramienta", en 1.00 pieza, por \$2,704.78; IHS006 "Salida hidráulica para mueble. incluye: ranurado, tendido de tubo de cobre tipo "m": de 25, 19 y 13 mm. de ø, codos de 25, 19 y 13 mm., válvula de esfera soldable de 25 mm., soldadura, pruebas, mano de obra y herramienta", en 1.00 salida, por \$2,295.71; y IHS010 "Salida sanitaria para mueble, incluye: ranurado, tendido de tubo de pvc de 100 y 50 mm., codos de 90° x 100 y 50 mm., codo de 45° de 50 mm., mano de obra y herramienta", en 1.00 salida, por \$1,001.93; debido a que estos conceptos no se ejecutaron en su totalidad en la fecha de inspección física; pagados de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con números 421, 451, 452 y 453, correspondiente a las estimaciones con números 4, 5, 6 y 7 finiquito respectivamente; a nombre de representada legalmente por con fundamento en los artículos 60 primer párrafo y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I,II, VII, y XI, y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 20/06/2019, 12/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 6.5.1

Resultado 68 sin observación

De la revisión a estados de origen y aplicación de recursos, anexo técnico del convenio de Coordinación FASP 2018, estimaciones, expedientes unitarios de obra y reporte de metas programadas y alcanzadas; se constató que la entidad fiscalizada cumplió con las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Recursos Federales; Ramo 10 Economía; Fondo Nacional Emprendedor

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 69 sin observación

De la revisión a los Convenios para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, tarjeta universal de firmas y datos generales, anexo de datos generales y contratos de productos y servicios múltiples; se comprobó que para la recepción y administración de los recursos por proyecto, la entidad fiscalizada abrió las cuentas bancarias específicas números [REDACTED] con [REDACTED] identificando las erogaciones y cumpliendo con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 70 sin observación

De la revisión a los Convenios para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, estados de cuentas bancarias número [REDACTED] del Banco [REDACTED] auxiliares contables y pólizas contables y presupuestales; se constató que el Poder Judicial registró ingresos del fondo por \$1,226,186.58 los cuales se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 71 sin observación

De la revisión a los Convenios para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, pólizas contables y presupuestales, facturas, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y expedientes del gasto de los proyectos Equipamiento de sala de audiencia en materia de oralidad mercantil y Plataforma de servicios electrónicos para justiciables de los juicios orales mercantiles; se comprobó el registro conforme a los momentos contables del egreso por \$1,226,186.58, verificando que las partidas 299001 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, 333001 Servicios de informática, 334001 Capacitación, 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos y 521001 Equipos y aparatos audiovisuales, se encuentran respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos conforme a las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 72 sin observación

De la revisión a los Convenios para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, pólizas contables y presupuestales, facturas, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y expedientes del gasto de los proyectos Equipamiento de sala de audiencia en materia de oralidad mercantil y Plataforma de servicios electrónicos para justiciables de los juicios orales mercantiles; se comprobó que la documentación comprobatoria del egreso de las partidas 299001

Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, 333001 Servicios de informática, 334001 Capacitación, 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos y 521001 Equipos y aparatos audiovisuales, cumple con los requisitos fiscales y cuenta con con la leyenda de "Operado INADEM" de acuerdo con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 73 sin observación

De la revisión a los Convenios para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, estados de cuenta bancarios de Banco auxiliares contables y Estado del presupuesto ejercido por fuente de financiamiento, proyecto, unidad administrativa y partida, emitido por la entidad fiscalizada; se constató que los recursos por \$1,226,186.58 se destinaron de acuerdo a los programas y proyectos establecidos en los convenios, conforme a la normativa aplicable.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Metas	
						Programadas	Alcanzadas
Materiales y Suministros	\$5,684.00	\$5,684.00	\$5,684.00	\$0.00	0.46%	1	1
Servicios Generales	\$649,600.00	\$649,600.00	\$649,600.00	\$0.00	52.98%	2	2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$570,902.58	\$570,902.58	\$570,902.58	\$0.00	46.56%	3	3
Total	\$1,226,186.58	\$1,226,186.58	\$1,226,186.58	\$0.00	100.00%	6	6

Fuente: Estado del presupuesto ejercido por fuente de financiamiento, proyecto, unidad administrativa y partida.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 74 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de los proyectos Equipamiento de sala de audiencia en materia de oralidad mercantil y Plataforma de servicios electrónicos para justiciables de los juicios orales mercantiles, de las partidas 299001 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, 333001 Servicios de informática, 334001 Capacitación, 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos y 521001 Equipos y aparatos audiovisuales, procesos de adjudicación, actas de junta de aclaraciones, acta de apertura y evaluación de proposiciones y acta de fallo; se comprobó que la entidad fiscalizada adjudicó los bienes y servicios mediante los procedimientos de licitación pública LA-913071964-E1-2018 y LA-913071964-E4-2018, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, cumpliendo con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 75 sin observación

De la revisión a los procedimientos de licitación pública LA-913071964-E1-2018 y LA-913071964-E4-2018 así como expedientes del gasto de las partidas de la muestra de auditoría; se constató que las adquisiciones de bienes y servicios se ampararon con sus respectivos contratos de compra venta y se formalizaron dentro de los tiempos establecidos; asimismo los proveedores garantizaron el cumplimiento del mismo de acuerdo a la normativa correspondiente.

Procedimiento 1.7.4

Resultado 76 sin observación

De la revisión a los procedimientos de licitación pública LA-913071964-E1-2018 y LA-913071964-E4-2018, contratos, remisiones con sellos de recepción de la Coordinación General de Administración Inventarios y expedientes de gasto; se constató que los bienes y servicios adquiridos por la entidad fiscalizada se entregaron en los plazos, lugar y conforme a los términos pactados en los respectivos contratos de compra venta.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 77 sin observación

De la revisión a las pólizas contables y presupuestales, auxiliares contables, balanza de comprobación, Estado del presupuesto ejercido por fuente de financiamiento, proyecto, unidad administrativa y partida, inventario de bienes muebles actualizado al 31 de diciembre de 2018, resguardos y expedientes del gasto de las partidas 511001 Muebles de oficina y estantería, 515001 Bienes informáticos y 521001 Equipos y aparatos audiovisuales; se constató que los bienes muebles se encuentran debidamente resguardados y registrados a favor de la entidad fiscalizada, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 78 sin observación

De la revisión a los Informes de Gestion Financiera y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, remitidos por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado Hidalgo; se constató que mediante los reportes analíticos de ingresos y egresos, se informó en tiempo y forma sobre el avance financiero en la aplicación y ejercicio de los recursos del Fondo Nacional Emprendedor.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 79 sin observación

De la revisión a los Convenios para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, estados de cuenta bancarios de Banco auxiliares contables y presupuestales y reporte de metas; se comprobó que la entidad fiscalizada aplicó los recursos del fondo por \$1,226,186.58, cumpliendo con los objetivos programados de los proyectos aprobados conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico

Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios de contestación de observaciones, de autorización de recursos, circulares, acuses, memorias fotográficas, contratos, recibos de depósito en garantía, comprobantes de transferencias bancarias, actas de sesión, auxiliares, pólizas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, recibos simples y documentación justificativa, entre otros, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 24 observaciones, las cuales generaron 8 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Incumplimiento a especificaciones técnicas y Pagos en exceso a los límites establecidos por la normatividad aplicable.

Asimismo, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

M. A. Esperanza Guerrero Hernández
Directora General de Fiscalización Superior Estatal

L. A. Octavio Mejía Yáñez
Director de Área

Ing. Horacio Juárez Trejo
Director de Área

L. C. Marco Antonio González Arellano
Director de Área

L. A. Roberto Erasmo Montiel Vargas
Supervisor

L. C. Erika Cecilia Camargo Lugo
Supervisora

Arq. Guillermo Guerrero Guzmán
Supervisor

L. C. Jonathan Franco Ávila
Supervisor